

USHUAIA, 25 de Junio de 2025.

VISTO el expediente N° AREF-E-230-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licitación referida al soporte de mantenimiento de la solución de resguardo de la información - solución integral de backup. Ello motivado en el requerimiento formulado mediante Nota N° 15/2025, Letra AREF- D.G.T.I.C., obrante a orden 6.

Que por Resolución AREF DGAF N° 008/25, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/25 – RAF 418, referida a la contratación del soporte de mantenimiento de la solución de resguardo de la información - solución integral de backup.

Que se celebró la apertura de sobres obrando acta de recepción de ofertas a orden 98.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Dictamen N° 01, aconseja adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 02/25 – RAF 418 a la firma S Y P PROFESIONAL S.A. - C.U.I.T. N° 30-71014599-3, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 63.830.280,00).-

Que dicho dictamen fue difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante acta obrante a orden 109, se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 04/25 (RAF 418).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 18/21, 58/21, y en la Resolución Contaduría General N° 205/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0010/25, y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar los renglones de la Licitación Privada N° 02/25- RAF 418, referida a la contratación del soporte de mantenimiento de la solución de resguardo de la información - solución integral de backup, a la firma S Y P PROFESIONAL S.A. - C.U.I.T. N° 30-71014599-3, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 63.830.280,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG FI1000, UGC FI0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 461/25.-

AREF